

**Resolución N.º 346/2024-DGA-**

**"VIÁTICOS-CONTADURÍA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACIÓN  
REGLAMENTO" Expte. n.º 14235-SSE n.º 630/2019 SSE**

PARANÁ, 26 de junio de 2024.

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Que mediante Acuerdos Generales n.º 14/15 del 27.5.15, Punto 2); n.º 14/24 del 4.6.24 Punto 3), Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 283/2023 del 23.11.23 y por Resolución de Presidencia n.º 337/2024 del 19.6.24 se establecieron modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del *"Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial"*

Que, a hojas 245, la Contaduría General del STJER realizó un nuevo informe de su competencia, expresando que *"(...) Verificando los cálculos informados en fecha 18 de junio se observa que se produjo un error involuntario de tipeo en el Grupo III en cuanto a viajes dentro de la provincia, en donde dice 35.960 debió decir 65.960 lo que produjo consecuentemente un error en la actualización. Atento a ello el nuevo importe correspondiente al Grupo III (viajes dentro de la provincia debe ser 69.588 y no como figuraba 37.938) (...)"*.

Que, asimismo, informa el área contable que *"(...) se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos para absorber los mayores costos que implica esta actualización"* (ver hojas 245).

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 38 de la Ley n.º 6.902.

Que por todo ello;

**RESUELVO:**

**1º) Rectificar parcialmente** el artículo n.º 2 de la Resolución de Presidencia n.º 337/2024 del 19/5/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"(...) **Disponer** que el artículo 1º del Reglamento de Viáticos del Poder Judicial quede redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º:** Establecer para Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial la siguiente escala de viáticos, que se liquidará de acuerdo a los montos que se detallan a continuación: (...) **Grupo III:** Viáticos diarios para los Secretarios y Secretarias del Superior Tribunal, Agentes Fiscales, Defensores Públicos, Relatoras y Relatores del Superior Tribunal de Justicia, Secretarias y Secretarios de Cámaras de Apelaciones, Secretarios y Secretarias de Primera Instancia, Contador General, Subcontador y Tesorero del Poder Judicial y Médicos y Médicas Forenses:

a) Para viajes dentro de la Provincia ..... \$ 69.588,00

b) Para viajes fuera de la Provincia ..... \$104.852,00

(...) "

**2º) Notificar** a la Contaduría y Tesorería General del STJER y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos.

**3º) Pasar** a conocimiento la presente a las señoras y los señores Vocales del STJER.

***SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA***